

## **501-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las once horas con treinta y un minutos del ocho de abril de dos mil diecinueve.

### **Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, por el partido Republicano Social Cristiano.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, el acta aportada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Republicano Social Cristiano celebró el día veinticuatro de marzo del dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de Pérez Zeledón de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedará integrada de forma completa de la siguiente manera:

### **PROVINCIA SAN JOSE** **CANTON PEREZ ZELEDON**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	600910142	JUAN GERARDO FLORES BADILLA
SECRETARIO PROPIETARIO	901030371	SILVIA ESPINOZA ROGER
TESORERO PROPIETARIO	116450346	KENDA YULIANA GUEVARA ESPINOZA
PRESIDENTE SUPLENTE	105570033	MARJORIE HERNANDEZ QUESADA
SECRETARIO SUPLENTE	107250402	CARLOS NAVARRO VARGAS
TESORERO SUPLENTE	400850427	JORGE ARTURO HERNANDEZ BOLAÑOS

#### **FISCALIA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	901320994	STEVEN JOSEPH FLORES MORALES

#### **DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	600910142	JUAN GERARDO FLORES BADILLA
TERRITORIAL	901030371	SILVIA ESPINOZA ROGER
TERRITORIAL	107250402	CARLOS NAVARRO VARGAS
TERRITORIAL	115850320	MILDRED ARIANIS FLORES MORALES
TERRITORIAL	400850427	JORGE ARTURO HERNANDEZ BOLAÑOS

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/mao  
C.: Expediente N° 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano  
Ref.: No. 3494, 3507 - 2019